



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión del Ayuntamiento de San Javier descritas en el punto 5 del presente pliego.

### **2. SITUACIÓN ACTUAL.**

El Ayuntamiento dispone de soluciones informáticas, las cuales están integradas entre sí por un gestor de Procedimiento Administrativo Común, el cuál interactúa bidireccionalmente con las aplicaciones, entre otras, de Contabilidad, Registro General/Departamental, base de datos de Terceros y Territorio.

El Ayuntamiento dispone de servidores virtualizados, proporcionando las características hardware necesarias.

### **3. JUSTIFICACIÓN.**

El artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la Administración Pública no puede “celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

El funcionamiento de los procesos de los Sistemas de Información corporativos se basa en una conjunto de equipos informáticos que almacenan los datos y ejecutan las aplicaciones correspondientes para su tratamiento. La complejidad de este entorno ha aumentado considerablemente con la entrada en funcionamiento de los Procesos Administrativos vinculados a la Administración Electrónica.

Mediante este contrato, se pretende la realización de los trabajos necesarios para el mantenimiento y actualización de las aplicaciones informáticas de gestión existentes en la actualidad y todas aquellas que se vayan incorporando, que posibilite la adecuada tramitación de los diferentes expedientes, ya que el ejercicio de las competencias que otorga al Municipio el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se plasma en la manifestación de la voluntad de la Administración a través de documentos, que son realizados a través de las aplicaciones ya instaladas, por lo que resulta imprescindible para conseguir un correcto y eficaz funcionamiento de las mismas, contratar su mantenimiento, a la vez que su actualización y



## AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

adaptación a las nuevas tecnologías, a la normativa vigente y a los sucesivos cambios operacionales que surgen del uso de dichas aplicaciones.

Por lo tanto, el contrato responde al cumplimiento de fines que son propios del Ayuntamiento de San Javier, estimándose procedente contratar el mismo con empresa especializada, ya que no se dispone en la organización municipal de medios humanos y materiales suficientes para ser realizado de forma adecuada.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

La plataforma informática sobre la que funciona el software de aplicación objeto de este contrato es:

- Sistema Operativo Servidor: Windows 2008/2012 u otro UNIX compatible con la base de datos.
- Sistema Operativo Cliente: Windows 10, 7, XP y Vista
- Base de Datos: Oracle
- Protocolo de Red: TCP/IP

Para la contratación del mantenimiento se deben cumplir, como mínimo, con los siguientes puntos:

- a) La reposición, en caso de accidente, del producto objeto de mantenimiento.
- b) La corrección o subsanación de cualquier mal funcionamiento o disfunción que, a partir de la fecha del contrato y durante la vigencia de éste, pudiera observarse en el comportamiento del producto, de conformidad con sus propias especificaciones.
- c) La entrega de las versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas, así como los cambios obligados por Ley de ámbito estatal, facilitando en éste caso la documentación relativa a tal innovación, en la medida que se vaya publicando y se disponga de ella.
- d) Servicio de consulta telefónica, sobre cuestiones de mantenimiento del producto objeto de contrato en horario laboral.
- e) Iniciar la tramitación de una incidencia a las 4 horas de su comunicación, dentro de la jornada laboral. El Ayuntamiento podrá hacer un seguimiento de su situación mediante un sistema Extranet proporcionado a tal efecto.
- f) Atender las consultas técnicas y/o funcionales aunque no sean propiamente 'incidencias' de software. El límite estará en el criterio del consultor que determinará si telefónicamente puede ayudar al cliente a superar su situación, o alternativamente debe contratar una consultoría particular.
- g) Proporcionar estadísticas de resolución de incidencias por cliente.



## AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- h) Atender las incidencias del 'entorno' de explotación de soluciones. Nos referimos a situaciones puntualmente anómalas y que puedan ser resueltas mediante la consulta telefónica producidas en la Base de Datos, sistema operativo, deficiencias en impresión de documentos, etc. Estas incidencias deberán estar relacionadas con los productos objeto de mantenimiento.
- i) Proporcionar sin costes adicionales la formación necesaria a un representante del Ayuntamiento como servicio asociado a la liberación de versiones del producto, exponiéndose los contenidos diferenciales de las mismas.
- j) Incorporar 'mejoras' en los programas según criterios de universalidad de la solución.
- k) Entregar sin coste adicional, los módulos complementarios para resolver nuevas funcionalidades de un mismo producto o sustituir módulos o funcionalidades obsoletas. Se entiende por Módulo aquellos programas que requieren un producto base objeto.
- l) Entregar, sin coste adicional de licencias, los nuevos productos adaptados a las nuevas tecnologías.

### **5. APLICACIONES QUE SERÁN OBJETO DE MANTENIMIENTO.**

Los productos a mantener para el buen desarrollo del servicio son los siguientes:

1. Contabilidad, presupuestos y autoliquidaciones.
2. Gestión Tributaria.
3. Padrón Municipal de Habitantes.
4. Registro E/S. Registro General. Registro electrónico.
5. WF- PAC Gestión de expedientes.
6. Inventario Web.
7. Ejecutiva + Gestión Tributaria y Ejecutiva. Plan de pagos. Autoliquidaciones.
8. Convocatorias Electorales.
9. Elaboración del presupuesto.
10. TWin-Multas
11. Firma electrónica y firma móvil.
12. Escritorio myTao.
13. Conector FACe.
14. Carpeta del ciudadano.
15. Gestor de documentos Documentun y conector con la gestión.
16. Gestor de informes Actuate.

En el apartado de contabilidad, además, se deberá incluir, para los años en el que el contrato esté vigente la asistencia de un consultor para realizar los siguientes trabajos y resolver las incidencias que se deriven de los mismos:



## AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

- a) Liquidación y cierre del ejercicio contable.
- b) Elaboración de la Cuenta General del ejercicio contable.
- c) Apertura contable del presupuesto prorrogado y su paso a definitivo o apertura contable del presupuesto definitivo.

El servicio de mantenimiento será prestado mediante:

- a) Conexión remota del ordenador del "CLIENTE" con el ordenador de la empresa adjudicataria.
- b) Envío postal, mensajería o vía telecomunicaciones.
- c) Desplazamiento de los técnicos de la empresa adjudicataria que sean precisos, en aquellos casos en que no sea posible resolver a distancia la incidencia producida.

### **6. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PLIEGO.**

- a) Para proporcionar todos los servicios que se describen en el presente pliego, el adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de todos los elementos software que sean necesarios para la completa operatividad del sistema y para la correcta prestación del servicio. Además, prestará los servicios complementarios vinculados, así como el soporte y la formación que sean necesarios para los usuarios y técnicos. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para un adecuado mantenimiento de las aplicaciones objeto de este pliego con plena operatividad.
- b) No serán admitidas aquellas propuestas cuya aplicación, a juicio del Ayuntamiento de San Javier, suponga un menoscabo de la calidad del servicio que se presta en la actualidad ni que conlleve la desaparición de alguna funcionalidad existente, salvo lo expresamente solicitados por el contratante.
- c) Las empresas adjudicatarias deberán disponer de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a esta administración con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación, así como el posterior mantenimiento.
- d) Los precios de los servicios ofertados en cualquier caso, se expresarán en neto, es decir, con descuentos aplicados y sin incluir IVA. Además, se indicará en partida aparte el importe correspondiente al IVA y el importe total IVA incluido.
- e) Las características técnicas establecidas en el presente pliego de prescripciones se entenderán como mínimos obligatorios, pudiendo ser excluidas de la presenta contratación aquellas propuestas que, a juicio del Ayuntamiento, incumplan total o parcialmente el presente pliego.
- f) En caso de no cumplimentar o no acreditar los documentos solicitados, será motivo de exclusión del procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

### **7. CRITERIOS DE VALORACION DE OFERTAS.**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, será el menor precio.

El Ayuntamiento podrá pedir cuantas aclaraciones considere oportunas y resulten necesarias para la adecuada valoración de la oferta.

### **8. CONTENIDO Y RESUMEN DE LA OFERTA.**

El proyecto que se presente por parte de las empresas ofertantes garantizará el cumplimiento de la totalidad de los puntos señalados en el presente pliego

Con independencia de que los licitadores puedan adjuntar a su oferta cuanta información complementaria consideren de interés, las ofertas deberán contener al menos las siguientes informaciones con detalle pormenorizado:

1. Oferta técnica.
2. Oferta económica.

### **9. PLAZO DE DURACIÓN Y PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

La duración del contrato se establece en un año prorrogable anualmente hasta un año más, hasta un máximo de 2 años.

La cuantía económica máxima estimada por el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución total en el desarrollo de éste servicio es de 35.075,00€, más 7.365,75€ correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 42.440,75€ IVA incluido.

Esta cuantía económica podrá variar, a la baja, dependiendo de las diferentes ofertas económicas que hagan aquellos licitadores que se presenten al procedimiento.

### **10. DECLARACION DE PROPIEDAD DE SOFTWARE.**

Se deberá presentar una declaración de propiedad del software y que se pueden realizar las operaciones de mantenimiento por la empresa adjudicataria.

San Javier, 20 de abril de 2017

Vº Bº  
El Concejal de Nuevas Tecnologías

David Martínez Gómez

Jefe del Negociado de Informática

Ángel Mª García Izquierdo

